Ayuntamiento de VALDERROBRES (Teruel)

Plaza de España, 1 (44580)

Tf.: **978 85 00 01** e-mail: **oficina@valderrobres.es**

Carlos Boné Amela (1 de 2)
Alcalde-presidente
Fecha Firma: 17/06/2022
HASH: eff79a1ae628c219c410922375a9e8a2

Ingrid López Horno (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 17/06/2022
HASH: 14e07b82541ca9634bc3e0e83d7f89b5

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 09/06/2022

ORGANO	PLENO	FECHA	09/06/2022	HORA COMIENZO	20:30
SESION	EXTRAORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACION	20:40

MIEMBROS DE LA CORPORACION

ASISTENTES	AUSENTES
D. CARLOS BONÉ AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE D. MARÍA MORAL ELVIRA	D. JESÚS VILLORO ARNAU
SECRETARIA: INGRID LOPEZ HORNO	

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestarias nº 2/2022
2. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
3. Aprobación, si procede, del inicio del expediente de contratación de obras de ampliación de la escuela municipal de música por procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.

1. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2022

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2022 PARA EL EJERCICIO 2022

Esta comisión habiendo examinado y deliberado el expediente número 2/2022 por el que se pretende modificar el Presupuesto del ejercicio 2022 de esta Entidad,

ACUERDA:

Primero: Que estima justificada la urgencia y necesidad de la modificación de créditos.

Segundo: Emitir dictamen favorable con relación a dicho expediente.

Tercero: Elevar el citado expediente para su aprobación inicial al Pleno de la Corporación, que adoptará el acuerdo que estime pertinente.

VOTACIÓN

A FAVOR: 10	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE
	CHA	D. ª MARÍA MORAL ELVIRA

ACUERDO

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2/2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas

Cód. Validación: AYQD5SCQ5ZXT2RQD4SL9LLXTF | Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Ayuntamiento de VALDERROBRES (Teruel)

Plaza de España, 1 (44580)

Tf.: **978 85 00 01** e-mail: **oficina@valderrobres.es**

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2022, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Considerando que se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Considerando que se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición de Alcalde-presidente para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Esta Comisión Informativa de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2022, se incoó procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Visto que se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Visto que se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición de Alcalde-presidente para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto que se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación

VOTACIÓN

A FAVOR: 10	**PP**	D. CARLOS BONE AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE
	CHA	D. ª MARÍA MORAL ELVIRA

ACUERDO

Cód. Validación: AYQD5SCQ5ZXT2RQD4SL9LLXTF | Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.
SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.
Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://valderrobres.sedelectronica.es].
TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
CUARTO. Facultar a Alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
591/2022	ampliación de la Escuela Municipal de Música	Providencia	06/06/2022

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Adjudicación de las obras de ampliación de la Escuela municipal de música			
Procedimiento: Otros	Tramitacion: Urgente	Tipo de contrato: Obras	
Clasificacion CPV: 45212300 - construcción de edificios culturales	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 305.667,78 €	Impuestos: 21%	Total: 369.858,01 €	
Valor estimado del contrato: 305.667,78 €	Impuestos: 21%	Total: 369.858,01 €	
Fecha de inicio ejecución: 01/07/2022	Fecha fin ejecución: 02/01/2023	Duración ejecución: 6	Duración máxima: 7 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí (5% del importe de adjudicación sin IVA)	Garantía complementaria: No	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Cód. Validación: AYQD5SCQ5ZXT2RQD4SL9LLXTF | Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Ayuntamiento de VALDERROBRES (Teruel)

Plaza de España, 1 (44580)

Tf.: **978 85 00 01** e-mail: **oficina@valderrobres.es**

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio 010 ALCALDIA	06/06/2022	
Informe de Secretaría	07/06/2022	
Acuerdo de inicio	09/06/2022	
Pliego prescripciones técnicas		
Pliego de cláusulas administrativas		
Informe de fiscalización previa		

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO

A FAVOR: 10	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE
	CHA	D. ª MARÍA MORAL ELVIRA

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, y el inicio del mismo, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, para obras Adjudicación de las obras de ampliación de la Escuela municipal de música, convocando su licitación.

SEGUNDO. Ordenar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

problema de capacidad con el edificio actual de la Escuela municipal de música

Queda acreditado que la contratación de Adjudicación de las obras de ampliación de la Escuela municipal de música mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2022	60010 - Ampliación Escuela de música	305.667,78 €	21%	369.858,01 €	370.000

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Cód. Validación: AYQD5SCQ5ZXT2RQD4SL9LLXTF | Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Carlos Boné Amela, que actuará como Presidente de la Mesa.

— Ingrid López Horno, Vocal (Secretaria-interventora de la Corporación).

— D. ª Mª Carmen Moreno Vallés, Vocal.

— D. ª Carmen Mª Lorente Cerdá, que actuará como Secretario de la Mesa.

NOVENO. Delegar en el Alcalde la tramitación de expediente de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AYQD5SCQ5ZXT2RQD4SL9LLXTF | Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5